

Ejercicio Económico: 17 de Julio al 31 de Diciembre del 2012

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Compañías, en los Estatutos de la empresa y en la Resolución SC.SG.DRS.G13.001 de la Superintendencia de Compañías; he procedido a verificar tanto el Balance General, como el Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre del 2012, en lo que hace relación a la correcta aplicación de los principios de contabilidad igualmente se utilizaron normas y procedimientos de Auditoría que me permitieron obtener una certeza razonable sobre estos documentos.

Es pertinente señalar que estos Estados Financieros en su elaboración, son de exclusiva responsabilidad de la Administración de CENSESA, nuestra responsabilidad está en expresar una opinión sobre ellos.

De todos los aspectos analizados merece destacarse los siguientes:

I. ADMINISTRATIVOS

1. Este año 2012 se nombró el cuerpo Directivo y Miembros del Directorio; como el nombramiento del Presidente Dr. Freddy Coloma Vallejo; Gerente General Dr. Ángel Coloma Manzano; Miembros del Directorio Ing. Betty Coloma Vallejo y Lcda. Cecilia Torres Bejarano.
2. La Empresa no cuenta, en la mayoría de los casos, con reglamento para el cumplimiento del control interno por parte de Auditoría.

II. PRESTACION DE SERVICIOS

Para el período 2012 se estimó la prestación de servicios de capacitación en Medicina Laboral, Seguridad e Higiene Industrial, Asesoría y consultoría empresarial, lo que significó cumplir con el objetivo social de la compañía de lo programado y de forma satisfactoria.

La ejecución de estas actividades, entre otras establecidas en el Artículo Segundo de los Estatutos de la Compañía, dependía de la aprobación de la Superintendencia de Compañías, inscripción en el Registro Mercantil, emisión del Registro Único de Contribuyentes Sociedades RUC, emitido por el Servicio de Rentas Internas SRI.

Como referencia se puede apreciar que la Compañía obtuvo la Personería Jurídica el 17 de Diciembre del 2012, conforme consta en la Inscripción en el Registro Mercantil, bajo el No. 4224 del Registro Mercantil, Tomo 143.

El Art. 30 de la Ley de Compañías, establece lo siguiente: "Los que contrataren a nombre de compañías que no se hubieren establecido legalmente serán solidariamente responsables de

todos los perjuicios que por la nulidad de los contratos se causen a los interesados y, además, serán castigados con arreglo al Código Penal. (...)"

Esta limitación se puede atribuir a la paralización de actividades ocasionadas por disposiciones legales y demanda de servicios y productos elaborados para el área de Seguridad e Higiene Industrial.

III. VENTAS

Durante el 2012, el aspecto relacionado con la comercialización de calzado y ropa de trabajo, implementos de seguridad, fue objeto de promoción e introducción en el mercado de consumo local, en resumen se puede establecer que:

1. La Junta General de Accionistas de CENSESA en sesión celebrada el 17 de Julio del 2012, decidió no desarrollar actividades comerciales y prestación de servicios profesionales.
2. Esta resolución se hace efectiva a partir del mes de agosto del 2012; se argumentó para esta decisión en el cumplimiento estricto de la Ley de Compañías y de la mencionada Resolución.
3. Este año 2012 se debe destacar el hecho de que en el mes de diciembre se concluyó la legalización de la Compañía y nombramiento de los Directivos y Administradores de la Empresa.
4. El presupuesto de ventas no se llegó a establecer por las razones expuestas anteriormente.
5. Estas consideraciones, significaron para CENSESA una limitación a la prestación de servicios y venta de productos antes señalados.
6. La empresa estableció un plan y programa para promocionar sus servicios y productos durante el 2013.

IV. ADQUISICIONES

Con relación a este importante aspecto de la Gestión empresarial se realizó el debido análisis de varias ofertas y proformas presentadas por varias empresas durante el transcurso del año 2012 y se pudo establecer lo siguiente:

1. La respectiva comisión conformada por Miembros del Directorio de la empresa sesionó con normalidad.
2. Sus resoluciones fueron debidamente avalizadas por el Directorio.
3. Las relaciones con autoridades y organismos del sector Público se hallan debidamente establecida y en consideración de los principales ejecutivos de CENSESA.

*Dirección: Calderón; calle Carapungo Oe6-212 y Panamericana Norte K 17. Teléf.: 2824 – 900
censesa-capacitadores@hotmail.com*

Quito - Ecuador



4. En base al oficio emitido por la Superintendencia de Compañías se recomienda que la empresa debe solicitar inmediatamente al Banco Pichincha la devolución de los valores depositados en el Banco Pichincha Agencia Norte. Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL DE CENSESA.

V. AUMENTO DE CAPITAL

El proceso de formalización legal del pago del capital suscrito de CENSESA, debe iniciarse para llegar a los USD 3.200, el monto del capital social al 31 de diciembre del 2012.

El monto de este pago que a la fecha se encuentra en trámite es de USD 2.400,00 que agregado al aumento de capital que la Junta General de Accionistas resuelva incrementar, la Compañía contaría con recursos para satisfacer el plan de inversión previsto para el año 2013 – 2014.

VI. ANALISIS FINANCIERO

1. El Estado comparativo de la Situación Financiera no se puede obtener en razón de haberse constituido la Compañía el 17 de Julio del 2012 y por haber obtenido la Personería Jurídica el 17 de Diciembre del 2012. La compañía fue inscrita en el Registro Mercantil el 17 de Diciembre del 2012, a partir de esta fecha la compañía legalmente fue establecida; y, fue autorizada a desarrollar sus actividades el 19 de febrero del 2013 conforme consta en la inscripción en el Registro Único de Contribuyentes de Sociedades, emitido por el Servicio de Rentas Internas el 19 de febrero del 2013.

Por las razones expuestas no se puede obtener los índices de liquidez, índice de solvencia, el capital de trabajo es de \$3.200, conforme consta en el certificado depositado de Integración de Capital, otorgado por el Banco Pichincha, y en los documentos por cobrar de los accionistas.

2. Del Estado de Situación Financiera se puede concluir que el Activo Total es USD 3.200, que se origina básicamente en la cuenta de los Activos Corrientes y dentro de éstos entre los exigibles USD 2.400
3. El Total del Pasivo al 2012, es de USD 0,00; debido a que la empresa fue constituida el 17 de Julio del 2012 y por haber obtenido la Personería Jurídica el 17 de Diciembre del 2012. La compañía fue inscrita en el Registro Mercantil el 17 de Diciembre del 2012, a partir de esta fecha la compañía legalmente fue establecida; y, fue autorizada a desarrollar sus actividades el 19 de febrero del 2013 conforme consta en la inscripción en el Registro Único de Contribuyentes de Sociedades, emitido por el Servicio de Rentas Internas.
4. El Estado de Pérdidas y Ganancias (Anexo No. 2) se puede concluir que la empresa no registra movimientos, por las razones explicadas anteriormente, no hubo ingresos

Dirección: Calderón; calle Carapungo Oe6-212 y Panamericana Norte K 17. Teléf.: 2824 – 900

censesa-capacitadores@hotmail.com

Quito - Ecuador

CENTRO DE CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO S.A.

económicos ni gastos de la compañía, que se pueda atribuir principalmente al cumplimiento de las disposiciones legales.

5. Respecto a las utilidades, que el Estado Financiero, no se ha generado ningún valor, por las razones expuestas anteriormente.

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Del examen realizado a los Estados Financieros presentados periódicamente durante el año 2012, de la verificación de los registros contables y su correspondiente documentación de soporte, de las visitas de control efectuadas en el transcurso de este ejercicio económico tanto al área administrativa, en Quito en la oficina principal de la compañía en Calderón y de las entrevistas con los ejecutivos de CENSESA, se puede concluir y recomendar lo siguiente:

1. Si bien los cuadros administrativos han sido completados en este año, los procesos de organización que se han dado con el objeto de optimizar la gestión empresarial se hallan formalizados en el organigrama Estructural de CENSESA, modificaciones que datan del mes de diciembre del 2012, por tanto es procedente recomendar se cumpla con este requisito.
2. El área de Comercialización debe estar lo suficientemente abastecida de productos, con el objeto de evitar paralización que afecten los resultados operacionales de la compañía.
3. Se verificó que la empresa no mantiene una política de comercialización, lo suficientemente clara y precisa, como para que los procedimientos no sean cuestionados de los Miembros del Directorio, de los Accionistas y principalmente de los clientes, ante esta situación presentada es procedente insistir en la estructuración definitiva del área de comercialización como Jefatura Nacional de Ventas y promotores de servicios y productos y otras posibles agencias y adicionalmente una Jefatura Nacional de Mercadotecnia.
4. Los procedimientos para las adquisiciones tanto en el país como en el exterior deben estar reglamentadas, para lo cual deben elaborar un manual de procedimientos que será aprobado por el Directorio y avalizado por la Junta General de Accionistas.
5. La empresa elaboró su Presupuesto para el año 2013 que fue debida y oportunamente aprobado por su Directorio, es conveniente que la gestión de control del mismo se realice periódicamente y se comunique de los resultados a este organismo, con el objeto de implementar los correctivos que sean necesarios.

VIII. OPINION

Del Balance General al 31 de diciembre del 2012 y del Estado de Pérdidas y Ganancias del 17 de julio al 31 de diciembre del 2012, entregados para respectivo análisis, en condición de

Dirección: Calderón; calle Carapungo Oe6-212 y Panamericana Norte K 17. Teléf.: 2824 – 900

censesa-capacitadores@hotmail.com

Quito - Ecuador





CENTRO DE CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO S.A.

comisario de CENSESA, opino que estos se hallan de acuerdo a los registros contables y la documentación de soporte y en consecuencia presentar la posición económica y financiera de la empresa, ya que se elaboraron de acuerdo a los principios y procedimientos de Contabilidad Generalmente Aceptados en el Ecuador.

En consecuencia, recomiendo a esta Junta General Ordinaria de Accionistas que sean legalmente aprobados.



Sandra Suarez
COMISARIO

Quito, enero del 2013